

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-17000-19-0926-2020

926-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	692,425.5
Muestra Auditada	692,425.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 692,425.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno del Estado de Morelos, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 692,425.5 miles de pesos que significaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

FORTALEZAS	DEBILIDADES
• Ambiente de Control	
<p>La institución contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. Así como de un reglamento Interior, Estatuto Orgánico, comités, Manual General de Organización y manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</p> <p>La institución instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>La institución cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La institución estableció formalmente un código de ética a todo su personal, el cual fue difundido a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p>	<p>La institución no estableció un código de conducta para su personal.</p>
• Administración de Riesgos	
<p>Se cuenta con un Plan Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas de la institución. Por lo cual hay indicadores o metas cuantitativas.</p> <p>La institución estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos. Dicho comité tiene normas, reglas o lineamientos de operación formalizados.</p>	<p>No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>
• Actividades de Control	
<p>La institución contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La institución cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La institución cuenta con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes</p>	<p>No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
• Información y comunicación	
<p>La institución contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.</p> <p>La institución informa periódicamente al Titular (ejecutor de los recursos del fondo/programa) sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La institución cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
• Supervisión	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>La institución no realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 83 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Morelos, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Morelos recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019 por 692,425.5 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; sin embargo, los recursos no se administraron en una cuenta bancaria específica, ya que se comprobó que las ministraciones de enero y febrero de 2019 se recibieron en una cuenta donde se administraron los recursos del FAFEF 2018 y posteriormente se transfirieron a la cuenta bancaria productiva abierta para los recursos del FAFEF 2019, en la que a partir de marzo de 2019 se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como los rendimientos financieros generados por 4,126.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtuvo un total disponible por 696,551.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos segundo, tercero y cuarto.

2019-B-17000-19-0926-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos segundo, tercero y cuarto.

3. La SH no transfirió los recursos a ningún ejecutor ya que los administró directamente para el pago de deuda pública, de acuerdo con los objetivos del fondo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

4. La SH dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 696,551.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría; dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2019 por 692,425.5 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SH por 4,126.0 pesos; asimismo, se comprobó que se contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. La SH, contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 696,551.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Morelos recibió 692,425.5 miles de pesos del FAFEF 2019, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 4,126.0 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría (31 de diciembre de 2019) para el ejercicio fiscal 2019 fue de 696,551.5 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2019, el estado comprometió los 696,551.5 miles de pesos del fondo disponibles y, a esa fecha, se pagaron en su totalidad, como se muestra a continuación:

Ejercicio y Destino de los Recursos
Cuenta Pública 2019
(Miles de Pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de diciembre de 2019	No comprometido	Pagado en el primer trimestre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2020 (acumulado)	No pagado
I. Saneamiento Financiero	696,550.3	696,550.3	696,550.3	696,550.3	0.0	0.0	696,550.3	0.0
II. Comisiones bancarias	1.2	1.2	1.2	1.2	0.0	0.0	1.2	0.0
Total disponible	696,551.5	696,551.5	696,551.5	696,551.5	0.0	0.0	696,551.5	0.0

Fuente: Estados de cuentas bancarios, pólizas, auxiliares contables, y documentación comprobatoria proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.

7. Los recursos del FAFEF 2019 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en el rubro de deuda pública. De los 696,550.3 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, 200,176.2 miles de pesos,

que representaron el 28.7%, se destinaron para la amortización de capital, que contribuyeron en un 3.0% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2019 y 496,374.1 miles de pesos, que representaron el 71.3%, se destinaron para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los Informes trimestrales reportados a SHCP, la liga de internet del gobierno del Estado de Morelos <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.Php/transparencia/informes-trimestrales-reportados-en-el-sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft> y el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad", se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único y Sistema de Recursos Federales Transferidos, referente a los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" divididos en Nivel Financiero e Indicadores de Desempeño, que los mismos se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de Internet en su portal de transparencia y que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado.

9. Con la revisión de los Informes trimestrales reportados a SHCP, la liga de internet del gobierno del Estado de Morelos <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/transparencia/informes-trimestrales-reportados-en-el-sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft> y el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad", se verificó que la información que proporcionó el Gobierno del Estado de Morelos contó con calidad y congruencia.

10. El estado dispuso de un Programa Multianual de Evaluación 2017-2019 que consideró la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2016, publicado en el Periódico oficial del estado el 26 de abril de 2017 y lo puso a disposición de la sociedad en general a través de su página de internet; sin embargo, no proporcionó evidencia de haberla remitido a la SHCP a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) ni de haber divulgado el resultado de la evaluación realizada.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, por medio del oficio DGCPF/0809-OG/2020, proporcionó evidencia de haber difundido el resultado de la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2016 y de haberlo remitido a la SHCP a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 692,425.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el estado comprometió y pagó 696,515.5 miles de pesos, que cubrieron el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/0809/-OG/2020 de fecha 6 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2, se considera como no atendido.



Dependencia:	COORD DE PROGRAMACIÓN Y PTO.
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio:	DGCPF/0809-OG/2020

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.
Cuernavaca, Morelos a 6 de octubre de 2020.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

ONG. Yagps, 2020

Asunto: Se remite información.

En atención al oficio número **DGARFTD/0607/2020** mediante el cual se dio a conocer las cédulas de resultados finales de la Auditoría "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) de la Cuenta Pública 2019 y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X y en mi calidad de enlace.

Al respecto adjunto al presente información en **1 CD certificado** que atiende el **Resultado 1 Procedimiento 1.1** de conformidad con el oficio TG/0547-VL/2020 signado por la Lic. Victoria Eugenia Lucas Romero Tesorera General del Estado y en **1 CD simple** información del **Resultado 4 Procedimiento 2.3** remitida con oficio SH/060/2020 signado por el Lic. Raymundo Parra Hernández Titular de la Unidad de Planeación así como copia simple de oficio CEE/503/2020 signado por la C. Arluz Gabriela Sivertsen Ramírez Directora de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social; lo anterior para su revisión y en su caso solventación.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

OCTAVIO GIORDANO BONILLA
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DE PROGRAMAS FEDERALES

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS



DIRECCIÓN GENERAL
DE COORDINACIÓN DE
PROGRAMAS FEDERALES

2020 OCT 14 AM 10:13
1658
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

C.p.p.-
L.C. y L. en D. Mónica Boggio Tomasaz Merino.-Secretaría de Hacienda.-Para su conocimiento
L.C.P. José Gerardo López Huérffano.-Coordinador de Programación y Presupuesto.- Mismo fin.
Acuse/Minutario
OGB/mg/jpv
Folios de seguimiento DCCA 003219-2020, SH 2586, CPP 2586 y DGCPF 2586



SECRETARÍA
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH_Morelos

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafos segundo, tercero y cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.